



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2211

26/04/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 116.
RUNOR 1 - 125.
Captación de depósitos de las
Administradoras de Fondos de
Jubilaciones y Pensiones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Establecer que los bancos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras se encuentran calificados para recibir depósitos a plazo fijo y/o en cuentas corrientes de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, con recursos provenientes del encaje a que se refiere el artículo 89 de la Ley 24.241, en tanto esos entes no reciban aportes de los afiliados.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras